



Ngo. Secretaria
Ref.: 8MR/Da
Expte. 4633/2026

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA PERIODO 2025/2026

En Guardamar del Segura, 1 de julio de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Luis Sáez Pastor, con D.N.I. [REDACTED], Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con CIF P0307500-G y domicilio en Plaza Constitución nº5, según las atribuciones que tiene conferidas por Ley.

Y DE OTRA, D. Francisco Mora Gómez, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Síndicos reunida en sesión de 20 de marzo de 2023, con CIF G03522810 y domicilio a efectos de notificaciones y comunicaciones en calle San Pedro, nº. 9 C.P. 03140 Guardamar del Segura (Alicante).

A tal fin se considera procedente por ambas entidades suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación, todo ello bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la concesión por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de una ayuda económica, a JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA de TREINTA Y SEIS MIL (36.000) EUROS, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 48100419.

La mencionada cantidad de dinero, tiene como finalidad principal subvencionar las actividades que JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA tiene asignadas, que son de general interés para los ciudadanos, con consideración de interés público o social, según se establece en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta subvención aparece recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Periodo 2025-2028, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno, el día 5 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA

JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

CONVENIO
Número: 2025-0031 Fecha: 01/07/2026

Este convenio se otorga en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en su sede, a las 12:00 horas del día 1 de julio de 2026, en presencia de los señores D. José Luis Sáez Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y D. Francisco Mora Gómez, en nombre y representación del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura.





Ngo. Secretaría
Ref. SMIR/2a
Expte. 4633/2026

1. Tareas administrativas de carácter general en aquellas cuestiones que tengan una relación directa o indirecta con la agricultura.
2. Tramitación de solicitudes de subvenciones a los siguientes cultivos: herbáceos, aquellos relacionados con la vid, el olivo, la remolacha y otros cultivos de temporada, así como en general todos los cultivos que siendo de temporada, así como en general todos los cultivos que siendo de temporada o no, pueden solicitarse ayudas por los agricultores.
3. Expedientes relativos a la tramitación de solicitudes de ayudas así como reparto de productos fitosanitarios.
4. Tramitación de censos, actuaciones de comprobación de la calidad del agua y otras actividades relativas a las aguas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
5. Información general sobre cultivos más procedentes.
6. Asimismo prestará su colaboración y cooperación en la tramitación de las actualizaciones correspondientes al padrón de rústico de este término municipal.
7. Reparaciones sistemas de riego modernizado.

La relación de actividades anteriormente descritas no se considera número clausus, sino lo contrario, número apertus, es abierta y por tanto susceptible de ampliarse a aquellas otras actividades que resulten de interés para cumplir con las finalidades propias de JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA eximiendo en todo caso de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

TERCERA.- VIGENCIA. El plazo de duración de este convenio será desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

CUARTO.- ALCANCE. El presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles acuerdos que pudieran alcanzarse, aún durante la vida de éste, previa las aprobaciones de los órganos competentes del M.I Ayuntamiento de Guardamar del Segura y de JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA SEGURA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la LGS, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 1
46333 GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expie. 4633/2026

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Guardamar del Segura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. De la manera indicada en el punto SÉPTIMO de este convenio.

c) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La presentación de declaración responsable sustituirá a las certificaciones administrativas correspondientes en los casos que señala el artículo 24 del RGS.

d) Estar al corriente, en el momento de la firma del presente convenio, de aquellas obligaciones devengadas con anterioridad al ejercicio inmediato anterior respecto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

e) Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial en el caso de fundaciones o asociaciones.

f) Estar inscritas, en el momento de la firma del presente convenio, en el Registro municipal de Asociaciones o, si es el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), como posibles beneficiarias de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en el registro público correspondiente. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales de acción social deberán estar inscritas en el correspondiente registro público.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En los términos exigidos por la legislación correspondiente y si fuera el caso, disponer tanto de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que le sea aplicable al beneficiario en cada caso, así como de cuantos estados contables y registros específicos les sean exigidos por la legislación correspondiente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Además de conservar los documentos que se han utilizado para la justificación de esta subvención conforme a la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones comprobación y control.

h) En el momento de la justificación, comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones y ayudas, así como de los ingresos obtenidos por la asociación (independientemente de su procedencia, por ejemplo las cuotas de socios, el pago de equipaciones o uniformes, los premios recibidos, las entradas por cursos o eventos, etc.) que financian la actividad subvencionada.

i) Presentar, en el momento de la firma del presente convenio, declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 01/07/2026

Este convenio se ha suscrito en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a las 10:00 horas del día 01 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2033/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Ngo. Secretaria
Ref. SMR/Da
Expte. 4633/2026

las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

j) Adoptar las medidas de difusión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS. Se deberá incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en todas aquellas actividades que guarden relación con las actividades subvencionables. La imagen corporativa (según elementos institucionales remitidos por el Ayuntamiento) incluirá el uso de los logos de manera visible en igualdad de tamaño que el logo de la entidad beneficiaria. Además, se deberá mencionar de forma expresa el origen de esta financiación, mediante texto coherente y proporcionado (que incluirá en todo caso: importe de la subvención y duración del convenio) en todas las actuaciones de difusión en medios de comunicación o espacios de exposición pública.

k) En el momento de la firma del presente convenio haber realizado, si fuese el caso, el reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

SEXTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de los compromisos asumidos.

El Alcalde o el Concejal Delegado dentro de sus competencias, mediante Decreto, podrán resolver anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total. Para que se conceda dicho anticipo, será necesario:

- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Agencia tributaria, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

- Estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de fundaciones o asociaciones.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Con carácter previo a la justificación una vez se haya procedido a la firma de Convenio, conforme señala el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

CONVENIO
Número: 2026-003- Fecha: 01/07/2026



acuerdo la procedencia del reintegro, cuando se produzca cualquiera de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación en modelo normalizado telemáticamente en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura hasta el 09 de octubre de 2026 (inclusive):

a) Memoria detallada descriptiva de la actividad realizada, donde se desglosará cada una de las actividades realizadas por la entidad beneficiaria, con una relación de cada uno de los gastos imputados a cada una de ellas. Con especial atención a las actividades que son específicamente subvencionadas y obligatorias en este convenio. En dicha memoria deberá quedar acreditada, entre otras, el cumplimiento mediante imágenes incrustadas en la misma, de lo dispuesto en la base QUINTA, *) Adoptar las medidas de difusión de la subvención".

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, gasto asociado y resultados obtenidos (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).

c) Cuenta Justificativa de Gasto, que incluirá la relación de los gastos de las actividades realizadas con identificación del acreedor del documento, número de factura, concepto (relacionado al gasto realizado con la actividad objeto de subvención), importe, fecha de emisión y fecha de pago (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).

d) Facturas y documentos acreditativos de su pago. Para que las facturas sean válidas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente cotejadas
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, incluyendo su documento de identificación.
- Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos, detallando en la medida de lo posible la relación a la actividad concreta a la que irá destinado, con la finalidad de ofrecer suficiente información sobre el concepto y el periodo objeto de facturación.
- Las facturas deben indicar el % de IVA que se aplica y su desglose. Si se estuviera exento indicar el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que se recoja dicha exención.
- Demás requisitos que hubieren de reunir con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Con especial referencia a los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expte. 4633/2026

La justificación del pago se podrá hacer mediante la presentación de un extracto del movimiento bancario sellado por la entidad financiera o certificado de la banca online, justificante de transferencia bancaria realizada, cheque, o recibo domiciliado

e) Gastos de personal. La documentación para justificar los gastos de personal será la siguiente:

- Nominas mensuales de la persona trabajadora de los meses imputados con los justificantes del pago (cheque o transferencia bancaria que identifique destinatarios).

- Modelo de retenciones y ingresos a cuenta del IRPF, de los trimestres a los cuales se ha imputado el gasto (impresos 111 y modelo 190) y justificante de pago (cheque o transferencia bancaria). En el caso del justificante de pago del tercer trimestre el plazo de presentación una vez abonado será hasta el 1 de noviembre del año correspondiente.

- Recibo de liquidación de las cotizaciones a la SS, relación nominal de personas trabajadoras imputadas a la actividad subvencionada y justificante de pago (cheque o transferencia bancaria). Si los justificantes de pago de las nóminas son globales, se presentará el desglose por persona trabajadora con la identificación del número de remesa, fecha, nombre del trabajador y nómina pagada e importe. En el caso de justificante de pago del mes de septiembre el plazo de presentación una vez abonado será hasta el 1 de noviembre del año correspondiente.

Las nóminas deben cumplir los requisitos que establece la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre por la cual se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994 por el cual se aprueba el modelo de recibo individual de salarios

f) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Como se ejemplifica en las obligaciones de la cláusula QUINTA h) de este convenio (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Certificación en vigor de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social, si es presentado con la solicitud de subvención no estuviera vigente, así como estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en este último caso la comprobación se hará de oficio por el propio Ayuntamiento.

i) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

j) Declaración responsable acerca de los siguientes extremos (ANEXO I -Formulario AD18/V2-).

CONVENIO
Número: 2026-003- Fecha: 01/07/2026



- Que la entidad ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.

- Que la entidad ha presentado la documentación justificativa de la presente convocatoria en tiempo y forma.

- Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

- Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, se aportan facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago, y reúnen los requisitos exigidos en el R.D.1619/2012, de 30/11, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.

- Que no se ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.

- Que la entidad es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.

- Que todos los datos e informaciones que se contienen en la cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

k) Documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento, con especial referencia a las actividades subvencionadas específicamente y de carácter obligatorio que se indican, si es el caso, en este convenio. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

Para que la subvención pueda hacerse efectiva, el objeto de la misma habrá de ejecutarse en su totalidad conforme a la memoria o proyecto presentado. Se abonará el importe concedido si los gastos justificados alcanzan el importe del presupuesto que corresponda o el que haya figurado en la solicitud; con la reducción proporcional correspondiente si habiéndose ejecutado en su totalidad, la cuantía de tales gastos fuera sin embargo inferior al presupuesto.

Tanto el titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (la transferencia, el adeudo domiciliario, el pago con tarjeta, etc.) como de la tarjeta bancaria, si fuera el caso, deben corresponder con el beneficiario de la ayuda.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD





Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/De
Expte. 4833/2026

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

NOVENA.- En lo no contemplado en este convenio, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto. Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Leído el presente documento, ambas partes, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.



ANEXO

CONVENIO
Número: 2026-003- Fecha: 01/07/2026





Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expta. 4635/2025



Plaza de la Constitución, 5
CP 03140 Ciudad de México (Avenida)
Tel: 985 12014 161 77 ext. 111
www.gobiernodestadosroo.gob.mx
Fiscalía ADU (V)

ANEXO I: CUENTA PLASER ILATIVA DE GASTO Y MEMORIA DESCRIPCIÓN DEL GASTO
ANEXO I: COMPTE PLASER ILATIVO DE GASTO Y MEMORIA DESCRIPCIÓN DEL GASTO

1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVIAMENTE CONCEDIDA Y DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Por medio de la presente, D./Dña. _____, con C.I.F. _____, en
calidad de presidente/a y en representación de la entidad _____,
con C.I.F. _____, por la presente documentamos justificativa en su calidad de entidad
beneficiaria del Convenio suscrito con fecha _____, entre el Ayuntamiento de
Ciudad de México y esta Asociación.

**2.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS, GASTO ASOCIADO Y RESULTADOS OBTENIDOS.**

[Empty box for the justification and results of the subsidy]

CONVENIO
Número: 2025-ADU-111 Fecha: 01/01/2025

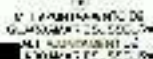
Este convenio se suscribe en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en su artículo 104, y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo, en su artículo 104, y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Ciudad de México, en su artículo 104.



3.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

3.1.- FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	
3.1.1.- SUBVENCIÓN/ES CONCEDIDA/S POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.1	0,00
3.1.2.- OTRAS SUBVENCIONES AFECTAS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA CONCEDIDAS POR UNA ENTIDAD PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA U OTROS INGRESOS PROPIOS (COTAS, ETC.)	
DENOMINACIÓN Y CIF ENTIDAD CONCEDENTE (DENOMINACIÓN Y CIF ENTIDAD CONCEDENTE, EN EL CASO DE ENTES QUE EN EL CASO HAYA ENTES PARTICIPACION PRIVADA, INDICAR EN EL CASO DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS)	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.2	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA (3.1.1 + 3.1.2)	0,00





Agg. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expte. 4633/2026

3.2.- CUENTA ILUSTRATIVA DE GASTO EN QUE EFECTIVAMENTE HA OCURRIDO LA ENTRADA BENEFICIARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
Nº Y FECHA FACTURA/ NOMBRE	FECHA/PAGO FACTURA/ SOLICITA	NOMBRE Y DNI/CIF ATRIBUIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y ACTIVIDAD PARA LA QUE SE REALIZÓ (*)	IMPORTE (IVA incluido)
				0,00
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (3.2.)				0,00

EN CASO DE NECESIDAD MAS CRONOGRAMAS, UTILIZAR ANEXOS AL FINAL DEL FORMULARIO

3.3.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE TOTAL FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DEL SEGURO (3.3 = 2.1.1/100/3.2)	0.0%
--	------

CONVENIO
Número: 2023-0017 Fecha: 01/09/2023

Copyright © 2007 by John Wiley & Sons, Inc.





Ngo. Secretaria
Ref.: SMR/Da
Expte. 4833/2026

En la

A la reunión ordinaria de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ENTIDAD BENEFICIA, se acuerda lo siguiente: **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 487/2006, de 21 de junio, en su calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, **DECLARO RESPONSABLEMENTE**:

- ☐ Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- ☐ Que la entidad a la que represento, ha presentado la documentación justificativa de la presente convocatoria en tiempo y forma.
- ☐ Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, habiendo aportado al expediente los pertinentes certificados acreditativos que acreditan el cumplimiento de dicha circunstancia.
- ☐ Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa de la que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados por la entidad a la que represento en la actividad objeto de subvención, siendo los estrógrafos necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- ☐ Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico y comercial o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1513/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas en forma de subvenciones o ayudas para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
- ☐ Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable el impuesto pagado por dicho concepto por ningún medio.
- ☐ Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

En Guadamar del Segura, a de de 20 .

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

Fdo.:

CONVENIO
Número: 2626-003- Fecha: 01/07/2026

Este convenio se otorga en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 487/2006, de 21 de junio, en su calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, se acuerda lo siguiente: **DECLARACIÓN RESPONSABLE**



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guadamar del Seguro, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes aspectos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: M.L. Ayuntamiento de Guadamar del Seguro, Pza de la Constitución, nº 5 47140 Guadamar del Seguro, Almería (España). Tel.: +34 961 71 95 14
Delegado de Protección de Datos: proteccion@ayuntamiento.guadamar.es

Categoría de los datos suministrados al tratamiento: Los datos personales que se le piden con los que se crea el **perfil** de la **identificación** y **datos** relativos a su **identificación** y otros datos personales requeridos por la naturaleza de la misma. **Datos** identificativos: **nombre**, **apellidos**, **laboral**, **profesional**.

Origen de los datos: El propio interesado.

Final del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

* **TRANSFERENCIA DE DATOS AL REGISTRO REGISTRO DE AGUAS DE GUADAMAR DEL SEGURO SERVIDO (RAGS)**

Base Jurídica del Tratamiento:

- **Interés público** (art. 6.1 e RGPD) y art. 5.2 RGPD (CE) en la promoción y el desarrollo económico local.
- **Compromiso de colaboración** (art. 6.1 e RGPD) vinculado a la gestión de subvenciones.

Forma del Tratamiento: El tratamiento se hace en el cumplimiento de una misión de interés público y obligaciones legales.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cedrán a terceros, sólo **RGPD** legal, **Servidores** corporativos del Ayuntamiento de Guadamar del Seguro.

Plazo de conservación y supresión de los datos:

- **Plazo general:** **Sin límite** de la participación en los programas y hasta 5 años tras la última interacción, para cumplir obligaciones legales (registro, cultura de voluntariado).

Los datos no serán cedidos a terceros legalmente requeridos o comprometidos al extinguirse la finalidad para la cual fueron recogidos, sino de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Exercicios de Derechos: Tiene derecho a solicitar al ayuntamiento los datos personales y su rectificación, o la supresión de los datos y a la **limitación** de los datos o a los fines específicos. **Para** ejercer el derecho de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guadamar del Seguro proteccion@ayuntamiento.guadamar.es, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Exclusión de la Agencia Española de Protección de Datos: Una vez que se recibe en la Agencia Española de Protección de Datos una solicitud de acceso a los datos personales de un interesado en la protección de sus datos personales.

Medidas de seguridad: El Ayuntamiento de Guadamar del Seguro, en cumplimiento del art. 11 del RGPD (UE) 2016/679 ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo, incluyendo entre otras:

1. **Preservación y encriptación** de datos personales.
2. **Gestión de accesos** mediante **contraseñas** que limitan el tratamiento a **personas** autorizadas.
3. **Capacitación** periódica del personal en **protección de datos**.
4. **Procedimientos** de recuperación ante incidentes, **planes** de seguridad, **planes** de recuperación.
5. **Reservación** y **protección** de los medios digitales, conforme a la evolución de los riesgos.

El presente documento informativo, firmado **DECLARA**.

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guadamar del Seguro, mediante esta **Nota Informativa de Datos Personales** de los datos que se le piden para la gestión de la solicitud. **Que** el Ayuntamiento de Guadamar del Seguro puede recibir, almacenar y gestionar los datos aportados por el interesado en los **Servidores** corporativos del Ayuntamiento de Guadamar del Seguro y en otros sistemas informáticos públicos, de acuerdo con las obligaciones legales de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Guadamar del Seguro

Pza Constitución 5, Guadamar del Seguro 04140 Almería. Tlfno: 961 71 95 14. Fax: 961 71 95 14

CONVENIO
 Número: 2025-0034 Fecha: 01/07/2025

Este documento es una copia impresa de un documento digital. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.

